

2798-1

Marcos Paz,

VISTO

05 JUL 2023

- Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
- Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
- La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);
- El Expediente Administrativo Municipal 4073-1854/2023 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaria de Turismo se solicitó la adquisición de un ómnibus 0 Km, que será utilizado para las salidas recreativas, excursiones y todo otro viaje que sea solicitado para el beneficio de las instituciones y/o vecinos del Distrito. -

Que el mismo deberá cumplir con las siguientes prestaciones:

- Piso elevado con 48 butacas.
- Baño.
- Chasis tipo Mercedes Benz Motor 0500 M30- Carrocería Saldibia.

Que el presupuesto oficial que se estima afectar es de pesos cincuenta millones con 00/100 (\$ 50.000.000,00).-

Que se tomó la cotización del día de la carga en Sistema Rafam según el dólar oficial, venta, del Banco Nación, luego esto se reajustará a la cotización del día de la apertura de ofertas. -

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151° actualizado por el artículo 283° bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno, Anexo Tabla de cálculo conforme ANEXO GEDO: IF-2023-20541266-GDEBA-DPPMMGGP, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Concurso de Precios, Licitación Pública o Licitación Privada, a saber: "Art. 151" Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos un millón

[Signature]
SRA. VICTORIA INES MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

[Signature]
SR. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

[Signature]
SR. MARCELO ADRIAN FUENTES
SUBSECRETARIO DE TURISMO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO
Dec. N° 2798 Año 2023 Folio 4056

2

trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y cuatro (\$ 1.354.334) se efectuarán en forma directa; de pesos un millón trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y cuatro (\$1.354.334) y hasta la suma de pesos seis millones setecientos setenta y dos mil ciento cincuenta (\$6.772.150) mediante concurso de precios; de pesos seis millones setecientos setenta y dos mil ciento cincuenta (\$6.772.150) y hasta la suma de pesos veinte millones trescientos dieciséis mil trescientos veintisiete (\$ 20.316.327) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública”.-

Que en virtud del presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde aplicar el proceso de Licitación Pública.-

Que en su Artículo 153° la Ley orgánica de las Municipalidades establece: “(...) En las licitaciones públicas se notificara directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertaran avisos en el Boletín Oficial y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días”.-

Que a su vez, el Artículo 166° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires dispone que: “Las licitaciones públicas se anunciarán mediante avisos en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario o periódico de la localidad (...). C) El intendente indicará conforme a la ley orgánica municipal el diario o periódico que deba hacer las publicaciones y determinará el número de las mismas (...)”.-

Que el artículo 167° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece: “Sin perjuicio de los avisos a que se refiere el artículo precedente, se invitara a tomar parte de las licitaciones públicas a los comerciales especializados inscriptos en el Registro de Proveedores (Artículo 153° de la Ley Orgánica Municipal)”.-

Que se ha remitido a este Departamento Ejecutivo Municipal el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la adquisición, sobre el que este DEM no tiene objeciones. -

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Llamado a Licitación Pública. - Llámese a Licitación Pública N° 36/2023 para la “Adquisición de un (1) ómnibus 0 Km”, para utilizarlo en salidas recreativas, excursiones y todo otro

vía que sea en pos de beneficiar a las instituciones y vecinos del Distrito. Asimismo, apruébese el Pliego que sirve de base a la Licitación.-

ARTÍCULO 2°.- Presupuesto oficial.- Dispóngase que el presupuesto oficial es de pesos cincuenta millones con 00/100 (\$ 50.000.000,00).-

ARTÍCULO 3°.- Invitaciones. Publicidad. - Invítese como mínimo a cinco (5) comerciantes o proveedores del ramo y realicése las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Periódico Local, conforme al siguiente texto:

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ LICITACION PUBLICA N° 36/2023

POR 2 DIAS - Expediente N° 4073-1854/2023.

Objeto: "Adquisición de un (1) ómnibus 0 Km.".-

Presupuesto Oficial: PESOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 50.000.000,00).-

Acto de Apertura: 03 de Agosto de 2023 a las 11.30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-

Adquisición de Pliego.- Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de pesos cincuenta mil con 00/100 (\$ 50.000,00).-

Presentación de Ofertas: hasta el día 03 de Agosto de 2023 a las 11.00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta. -

ARTÍCULO 4°.- Adquisición del Pliego de Bases y Condiciones. Valor. - Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un monto de pesos cincuenta mil con 00/100 (\$ 50.000,00).-

ARTÍCULO 5°.- Recepción de ofertas.- Fijese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 03 de Agosto de 2023 a las 11.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz.-

ARTÍCULO 6°.- Acto de Apertura de sobres.- Fijese como fecha de acto de apertura de sobres el día 03 de Agosto de 2023 a las 11.30 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Buenos Aires.-

ARTÍCULO 7°.- Comisión de Análisis de ofertas y preadjudicación. Miembros. Funciones. Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para la Licitación Pública N° 36/2023, la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Licitación. Asimismo, designense como integrantes de la misma a representantes de las Secretarías de Legales, Turismo y Economía y Producción. -

4

ARTÍCULO 8º.- El presente decreto de llamado a Licitación es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, el Subsecretario de Turismo, Sr. Marcelo Fuentes. -

ARTÍCULO 9º.- De forma.-



DRA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ



AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
DIRECTOR DE TURISMO MUNICIPAL



SR. MARCELO ADRIÁN FUENTES
SUBSECRETARIO DE TURISMO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO
Dec. N° 7198 Año 2023 Folio 4059